



Ilustre Municipalidad  
**TIERRA AMARILLA**  
Comuna de todos 22 diciembre 1891

DIRECCIÓN SEGURIDAD PÚBLICA

APRUÉBESE LA CONSTITUCIÓN DEL  
CONSEJO COMUNAL DE SEGURIDAD  
PÚBLICA.

DECRETO N° 3623 /

TIERRA AMARILLA, 22 NOV 2018

VISTOS:

- 1- La Ley 20.965 de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- 2- Acta de Constitución del Consejo de Seguridad Pública de la Comuna de Tierra Amarilla, de fecha 07 de septiembre del 2018.
- 3- El Decreto Alcaldicio N° 1645 de fecha 29 de Agosto de 2017 en virtud de cual asume las funciones como Alcalde Suplente de la Comuna de Tierra Amarilla.
- 4- Acta de instalación del Concejo Municipal de Tierra Amarilla, periodo 2016 – 2020 de fecha 06 de Diciembre 2016 y las atribuciones que me confiere la ley 18.965, “Orgánica Constitucional de Municipalidades con sus modificaciones posteriores”.

**Considerando;**

1.-Que la Ley 20.965, que “Permite la Creación de Consejos y Planes Comunales de Seguridad Pública, Publicada en el Diario Oficial el 04 de noviembre del 2016 y que modifica la Ley 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades” establece que “En cada comuna existirá un Consejo de Seguridad Pública. Este será un órgano consultivo del Alcalde en materia de Seguridad Pública Comunal y será además, una instancia de coordinación interinstitucional a nivel local”

2.-Que, conforma a lo señalado precedentemente con fecha 07 de Septiembre del 2018 se constituyó el Consejo Comunal de Seguridad Pública de esta comuna.

3.-Que, según lo mandado por el artículo 104 B de la Ley 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, el Consejo Comunal de Seguridad Pública (CCSP) será presidido por el Alcalde de la Comuna, que para este caso, es el Señor Mario Morales Carrasco, Alcalde (S) de la comuna de Tierra Amarilla y lo integraran por lo menos las siguientes personas:

a) El Intendente o en su subsidio, el Gobernador y en defecto del segundo, el funcionario que el primero designe, que para los efectos de este CCSP, es el Gobernador de la Provincia de Copiapó el Señor Manuel Corrales.

**b)** Dos Concejales elegidos por el Concejo Municipal, en una votación única, que fueron definidos son: Señor Boris Pérez Espinoza y el Señor Cristóbal Zúñiga Arancibia.

**c)** El Oficial o Suboficial de fila del Orden y Seguridad de Carabineros de Chile que ostente el más alto grado en la unidad policial territorial de mayor categoría de presencia en la comuna. En el caso de las comunas que tengan más de una comisaria, este será designado por la prefectura correspondiente, para la constitución del Consejo de Seguridad Pública (CCSP) participo el Señor David Gallardo Pérez, Capitán de Carabineros de Chile y Subcomisario de la subcomisaria de la comuna de Tierra Amarilla.

**d)** El Oficial de Policial de la Policía de Investigaciones que abstente la mayor jerarquía de la respectiva unidad o quien este designe, el oficial policial designado por el Jefe de la Prefectura correspondiente en aquellas comunas que no sean asiento de unidad policial, que es el caso de la comuna de Tierra Amarilla, el oficial que participa en las sesiones del Consejo Comunal de Seguridad Pública, es Don Oscar Laporthé, Comisario de la Policía de Investigaciones de Chile.

**e)** El Fiscal Adjunto de la Fiscalía Local correspondiente del Ministerio Público y en las comunas donde no tenga asiento una Fiscalía Local, el fiscal o abogado o asistente de fiscal que designe el respectivo fiscal regional, la persona que participo constitución del Consejo Comunal de Seguridad Pública es el Señor Christian González Carriel, Fiscal Adjunto Jefe.

**f)** Dos representantes del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, elegidos por éste, las cuales son las presidentas de las dos Unión Comunal que existen en la comuna, la primera es la Señora Lila Campos Ortiz, Unión Comunal de Tierra Amarilla y la segunda es Señora Juana Iribarren Carrizo, Presidenta de Unión Comunal Siglo XXI.

**g)** un Funcionario Municipal que será designado por el Alcalde como Secretario Ejecutivo del Consejo, que es el Director de Seguridad Pública de la Ilustre Municipalidad de Tierra Amarilla, Don Christopher Aguirre Castro. En los casos en que exista el Director de Seguridad Pública, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16 bis, el Alcalde deberá designarlo siempre como Secretario Ejecutivo.

**h)** Un representante de la repartición de Gendarmería de Chile que tenga a su cargo la vigilancia y orientación de las personas sujetas a penas sustitutivas a la reclusión domiciliadas en la comuna respectiva, la persona designada por gendarmería para ser representado en la Mesa de Seguridad es la Señora Patricia Plaza, Jefa del Centro de Reinserción Social de Gendarmería de Chile, ciudad de Copiapó.

**i)** Un representante de la repartición del Servicio Nacional de Menores que tenga a su cargo la vigilancia y orientación de menores infractores de ley domiciliados en la comuna respectiva, en este punto fue designada la Señorita Pía Olivares Ayala, Encargada de la Oficina de Protección de Derechos (OPD)

**j)** Un representante de la repartición del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación de Drogas y Alcohol que tenga injerencia dentro del territorio de la comuna respectiva, institución representado por la Directora del Servicio la señora Martha Palma Pizarro. En aquellas comunas en cuyo territorio existan pasos fronterizos, puertos o aeropuertos, el consejo será integrado, además, por un representante del Servicio Nacional de Aduanas, donde se definió que participe Don Jaime Aguirre, Administrador Aduanas Chañaral y uno del Servicio Agrícola y Ganadero, representado por Manuel Henríquez, ya que la comuna en su

porcentaje de ruralidad supera el 20% de la población, según los criterios establecidos por el Instituto Nacional de Estadísticas.

Asimismo, la asistencia y participación en el consejo a que se refiere este artículo de los funcionarios públicos y de los concejales mencionados en la letra b) no otorgará derecho a dieta, emolumento o remuneración de ningún tipo o naturaleza”.

**4-** Que las funciones del Consejo de Seguridad Pública se encuentran establecidas en el artículo 104 – E) de la Ley 18.695 previamente citada, que señala: “El Consejo Comunal de Seguridad Pública tendrá las siguientes funciones:

**a)** Efectuar a petición del Alcalde o del Concejo Municipal, el diagnóstico del estado de situación de la comuna en materia de Seguridad Pública, para cuyo fin podrá solicitar los antecedentes, datos o cualquier otra información global y pertinente a los organismos públicos o de la Administración del Estado con competencias en la materia, incluidas las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública.

En el ejercicio de la función referida en esta letra, el consejo deberá asesorar al alcalde en la priorización de las acciones que deberán realizarse en la comuna, según factores tales como la frecuencia o gravedad de ciertos delitos o problemáticas en materia de seguridad que existan en el territorio del respectivo municipio.

**b)** Suministrar a través de sus integrantes los antecedentes e información necesarios de las instituciones que éstos representen y entregar opinión al alcalde para la elaboración del Plan Comunal de Seguridad Pública y su presentación al Concejo Municipal.

**c)** Emitir opinión respecto de las ordenanzas que de conformidad a los artículos 12 y 65, letra k), se dicten en materias de Convivencia Vecinal y Seguridad Pública Comunal, para lo cual el alcalde deberá solicitar su pronunciamiento en el plazo que este último establezca, el que no podrá ser menor a treinta días.

En caso que el consejo no se pronuncie respecto a estas ordenanzas, el Alcalde citará a una sesión extraordinaria para que cumpla con dicha obligación dentro del plazo que éste determine, el que no podrá ser menor a quince días. Si el consejo nuevamente no se pronuncia en el plazo señalado, se continuará la tramitación de la ordenanza, prescindiendo de su opinión.

**d)** Efectuar el seguimiento y monitoreo de las medidas contempladas en el Plan Comunal de Seguridad Pública. Siempre que el Alcalde constate el incumplimiento reiterado e injustificado de alguno de los compromisos suscritos por los representantes de las instituciones del consejo en el marco del Plan Comunal de Seguridad Pública deberá oficiar de dicho incumplimiento al superior de su respectiva institución y a la Subsecretaría de Prevención del Delito.

**e)** Dar su opinión y apoyo técnico al diseño, implementación, ejecución y evaluación de los proyectos y acciones que se desarrollen en el marco del plan comunal de seguridad pública.

**f)** Constituirse en instancia de Coordinación Comunal, en materias de Seguridad Pública, de la Municipalidad, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública y el Ministerio Público y demás miembros del consejo.

**g)** Emitir opinión, a petición del Alcalde, del concejo municipal o del consejo de organizaciones de la sociedad civil, sobre cualquier materia relativa a su competencia que se someta a su conocimiento.

h) Realizar observaciones al Plan Comunal de Seguridad Pública que elabore el Alcalde, previo a su presentación ante el Concejo Municipal.

El consejo deberá pronunciarse especialmente sobre las metas, objetivos y medios de control de gestión que consten en el plan, y que deberán incorporar en el ejercicio de sus labores cada una de las instituciones participantes, en el ámbito de sus respectivas competencias.

i) Proponer medidas, acciones, objetivos y mecanismos de control de gestión, en el ámbito de sus respectivas competencias, los que en todo caso deberán ser coherentes con las directrices generales de las respectivas instituciones.

Sin perjuicio de lo anterior, los consejeros deberán comprometer acciones concretas que la institución a la cual representan pueda desplegar dentro del territorio comunal durante la vigencia del Plan Comunal de Seguridad Pública y que puedan colaborar a mejorar la Seguridad Pública Municipal.

j) Cumplir las demás funciones determinadas por la ley”.

5.- Que, cumpliéndose con todos los requisitos establecidos por la norma legal vigente en la materia, la autoridad edilicia por el presente acto administrativo viene, en dictar el presente decreto;

#### DECRETO:

1.- Apruébese por este acto la constitución del “CONSEJO COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE TIERRA AMARILLA “, cuya acta de constitución se adjunta al presente acto administrativo, y se entiende forma parte íntegra del mismo.

2.- Establézcase que el Secretario Ejecutivo del Consejo Comunal de Seguridad Pública, será el Profesor de Seguridad Pública.



MMC/MLM/AMG/ AMOH/CPS/CAC/cac.

#### DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Depto. Jurídico.
- Secretaria Municipal.
- Unidad de control.

## **MIEMBROS PERMANENTES DEL CONSEJO COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE TIERRA AMARILLA**

Presidente del CCSP; Señor Mario Morales Carrasco.  
Representante Intendencia Regional, Señor Francisco Sánchez Barrera.  
Representante Gobernación Provincial de Copiapó, Señor Manuel Corrales González.  
Concejal de la Comuna de Tierra Amarilla, Boris Pérez Espinoza  
Concejal de la Comuna de Tierra Amarilla, Cristóbal Zúñiga Arancibia  
Representante del COSOC, Señora Lila Campos Ortiz (Unión Comunal de Tierra Amarilla).  
Representante del COSOC, Señora Juana Iribarren Carrizo, (Unión Comunal Siglo XXI).  
Representante de Carabineros de Chile, Señor David Gallardo, Capitán de Carabineros de Chile  
Representante de la Policía de Investigaciones, Señor Oscar Laporte, Comisario de Policía de Investigaciones de Chile.  
Representante del Ministerio Público, Señor Christian González Carriel, Fiscal Adjunto Jefe.  
Representante SENDA, Señor Orlando Darrigrande.  
Representante OPD Comunal, Señorita Pía Olivares.  
Representante de Gendarmería, Señora Patricia Plaza Campos.  
Representante Director del SENAME, Señor Patricio Silva Ipiniza.  
Representante SERNAMEG, Señora Patricia Paredes Directora (S).  
Representan de Seguridad Pública Regional, Señor Arturo Urcullu Clementi.  
Secretaria Municipal, Ministro de fe la Señora Marcia Latorre Moreno.  
Secretario Ejecutivo, Señor Christopher Aguirre Castro.  
Representante del Servicio Agrícola Ganadero, la Señora Mei Maggi Achu.



## ACTA DE CONSTITUCIÓN

### Constitución del Consejo Comunal de Seguridad Pública (En el marco de la Ley que ordena su creación)

Comuna TIERRA AMARILLA

Fecha 07/09/2018 Lugar Salón de Honor I. M.

Hora Inicio 10:30 am Hora Término 11:37 am

En el marco de la promulgación de la Ley Núm. 20.965 publicada en el diario oficial el 4 de noviembre de 2016, la que Permite la Creación de Consejos y Planes Comunales de Seguridad Pública y que indica en el artículo 104A que "en cada comuna existirá un Consejo Comunal de Seguridad Pública, que será un órgano consultivo del Alcalde en materias de seguridad, además de una instancia de coordinación interinstitucional a nivel local" y considerando que se establecen ahí también quienes deben conformarlo de forma obligatoria, es que se desarrolla la actual sesión en conformidad con la nueva regulación.

En relación a lo anterior se constituye el Consejo Comunal de Seguridad Pública de la Comuna de Tierra Amarilla, cuyos miembros designados oficialmente por la autoridad competente y en conformidad de la ley firman al final. En él, se indica también la delegación oficial de las funciones de Secretario Ejecutivo en Don CHRISTOPHER FELIPE AGUIRRE CASTRO.

#### **Temas de la sesión:**

Se constituye el Consejo Comunal de Seguridad Pública de la Comuna de Tierra Amarilla, el 07 de septiembre del 2018, sesionando a las 10:30 hasta las 11:37 am. La constitución del CCSP se llevó a cabo en el salón de honor de la Ilustre Municipalidad de Tierra Amarilla.

- Tema 1: Intervención de la primera autoridad local el Señor Mario Morales Carrasco, además de una breve descripción general de lo que es la Constitución del Consejo de Seguridad Pública.
- Tema 2: Presentación del Secretario Ejecutivo del Consejo Comunal de Seguridad Pública. (Sr Christopher Aguirre Castro)



- Tema 3: Presentación de la ley 20.965 que "PERMITE LA CREACIÓN DE CONSEJOS Y PLANES COMUNALES DE SEGURIDAD PÚBLICA", presentador: Christopher Aguirre Castro.
- Tema 4 Presentación de la Subsecretaría del Delito, "Análisis delictual de la Comuna de Tierra Amarilla" El Señor Arturo Urcullu Clemetini.
- Tema 5: Constitución del Consejo de Seguridad Pública de la Comuna de Tierra Amarilla, con los miembros permanentes del CCSP.
- Tema: 6 Presentación de Carabineros del Sistema S.T.O.P (Sistema Táctico Operativo Policial) Señor David Pérez, Capitán de Carabineros de Chile.

#### Lo que se habló en la sesión:

Se constituye el Consejo Comunal de Seguridad Pública de la Comuna de Tierra Amarilla, el 07 de septiembre del 2018, sesionando a las 10:30 hasta las 11:37 am. La constitución del CCSP se llevó a cabo en el salón de honor de la ilustre municipalidad de Tierra Amarilla.

Don Mario Carrasco Morales, Alcalde (S) de la Comuna de Tierra Amarilla, saluda y da la bienvenida a las autoridades que constituyen el CCSP.

"Las cosas estaban bastante complicadas en seguridad en Tierra Amarilla, y la comunidad merece más y mejor seguridad, espacios públicos seguros, creo que estamos todos en la misma sintonía, y el que gana acá es la comunidad, ya que hay un consejo comunal de seguridad pública que se estará preocupando por la situación de la delincuencia en la comuna, y para este alcalde, la seguridad es muy importante, así que le daremos la relevancia que se merece", explico el Alcalde (S) Don Mario Morales Carrasco.

El Gobernador de la Provincia de Copiapó, Manuel Corrales, "indicó que esta es una oportunidad para mejorar la seguridad en la comuna, y a la vez llamó a la comunidad a colaborar con participación y realizando las denuncias de los delitos e incivildades, recordando la posibilidad de utilizar el fono 600 400 0101 Denuncia Seguro para poder hacerlas de forma anónima y segura".

El Jefe de la III Zona de Carabineros, general Jorge Tobar Alfaro, destacó y valoró la constitución del consejo de seguridad pública en la comuna de Tierra Amarilla, porque con ello la región cuenta con todos los consejos instaurados y comprometidos a trabajar en las temáticas de prevención delictual.

"Tierra Amarilla era la única comuna de la región que no había conformado el consejo de seguridad pública, sin embargo hoy quedamos gratamente sorprendidos por el interés de los diferentes sectores gubernamentales y sociales en trabajar de la mano con Carabineros el tema de la prevención y seguridad. Fue una instancia de participación y diálogo que nos permitió ponernos de acuerdo en cómo abordaremos la seguridad pública". Comentó el General Jorge Tobar.

Arturo Urcullú Clementi, "explicó en la sesión que "la ley 20.965 otorga al municipio un rol activo en materia de seguridad pública, entregándole nuevas funciones y atribuciones que permiten que éstos elaboren acciones y estrategias aplicables en sus respectivas comunas".

la Unión Comunal de Juntas de Vecinos, a cargo de su presidenta la señora Lillan Campos Ortiz, quien expresó su satisfacción "por este logro que esperábamos hace bastante tiempo, estoy muy

contenta, este consejo va ir en beneficio de toda la comunidad de Tierra Amarilla y del valle y creo que con esto podremos tener más seguridad para todos acá en la comuna y sus localidades, y para eso, como vecinos debemos participar, trabajar en conjunto, en redes, muchas veces la gente no entrega información por miedo, pero ahora esta es una oportunidad para trabajar sin ese temor”, manifestó.

#### Acuerdos de la sesión:

- Presentación de Carabineros al inicio de cada sesión del CCSP del Sistema S.T.O.P (Sistema Táctico Operativo Policial) Esto servirá para evaluar las tácticas y planeamiento policial, según los delitos que más destacan por semana, el sistema S.T.O.P. nos indica los delitos que se ponderan por semana.
- Integrar como miembro permanente del CCSP al concejal el Sr. Domingo Ordenes (representación de la localidad rural Los Loros)
- El presidente de la Mesa Don Mario Morales Carrasco Alcalde (S), solicita al Señor Gobernador Don Manuel Corrales y al Señor General de Carabineros Don Jorge Tobar, realizar un operativo masivo de prevención en la comuna de Tierra Amarilla, a lo cual las autoridades accedieron a la coordinación solicitada.
- Para primera sesión del CCSP, los organismos que comprometieron presentación, es la institución de PDI y Gendarmería de Chile, la idea de las presentaciones es de poder guiar al CCSP en cómo poder llevar un trabajo mancomunado a nivel local entre las distintas instituciones que componen el CCSP.
- Se tomó como acuerdo del CCSP, sesionar todos los segundos viernes de cada mes, a las 10:00 am en el salón de Honor de la Ilustre Municipalidad de Tierra Amarilla, es decir, para lo que queda de año los días que se debe sesionar es: 12/10/2018; 08/11/2018; 07/12/2018.



A continuación el listado con las firmas de los miembros permanentes del Consejo Comunal de Seguridad Pública donde expresan la conformidad con la presente acta y el listado oficial de miembros del mismo:

MANUEL TORALES CADRASCO  
Sr. \_\_\_\_\_  
Alcalde  
Municipalidad de Tierra Amarilla

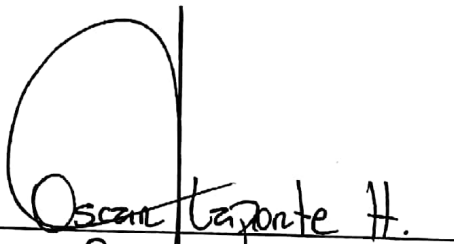
MANUEL CORRALES G  
Sr. \_\_\_\_\_  
Intendente Regional  
Región de Atacama

CRISTOBAL ZUÑIGA  
Sr. \_\_\_\_\_  
Concejal  
Comuna de Tierra Amarilla

BORIS PÉREZ ESPINOZA  
Sr. \_\_\_\_\_  
Concejal  
Comuna de Tierra Amarilla

Lola Campos  
Sr(a). \_\_\_\_\_  
Representante  
COSOC

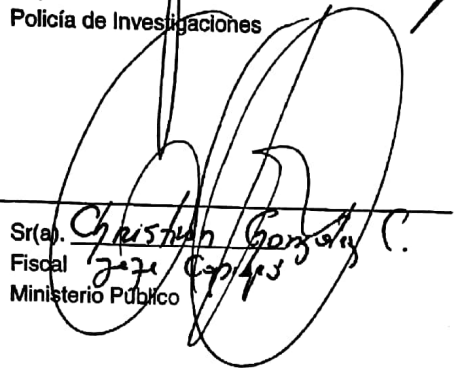
\_\_\_\_\_  
Sr(a). \_\_\_\_\_  
Representante  
COSOC

  
Oscar Lavente H.

Sr(a). COMISARIO  
Representante  
Policía de Investigaciones

  
Jorge D. Tobo Delpao

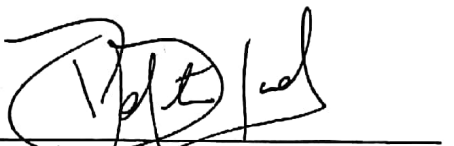
Sr(a). 1er III Zona DTACAML  
Representante  
Carabineros de Chile

  
Christian González C.

Sr(a). Fiscal  
Fiscal  
Ministerio Público



Sr(a). Martha Palma Pizarro  
Representante  
SENDA



Sr(a). Gabriela Traya Campos  
Representante  
Gendarmería de Chile



Sr(a). Pía Olivares Oyola  
Representante  
SENAME



Sr. Christopher Aguirre Castro  
Secretario Ejecutivo  
Consejo Comunal de Seguridad Pública



Sra. [unclear]  
Secretaria Municipal  
Ministro de fe CCSP

**MIEMBROS CONSEJO COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**  
**COMUNA DE TIERRA AMARILLA**

NOMBRE	INSTITUCIÓN	CARGO	ROL EN CCSP	NÚMEROS DE CONTACTO	CORREO ELECTRÓNICO
Mano Andrés Lora	IMTA	Alcalde	Presidente		
			Secretario ejecutivo		
Marcela del Valle	IMTA.	Secretaría Municipal	Ministro de fe	97893755	secreta.municipal@terraamarilla.cl
Oscar Laporte H.	POI	COMISARIO	Miembro Permanente	996543974	olaporteh@investigaciones.cl
Patricia Plaza C.	Gendarmería	Jefe CRS Copia	Miembro permanente	996404808	patricia.plaza@gendarmeria.cl
Martha Palma P.	SENDA.	DIRECTORA REGIONAL	Miembro permanente	985270600	mpalma@senda.gob.cl
Pia Olivares A.	OPD T.A.	Directora ops / sename	Miembro Permanente	94513145	opd.terraamarilla@gmail.com
Aida Campos O.	Unión Comunal de Tierra Amarilla	Presidente	Miembro Permanente	983713260	aida.campos@uncom.cl
Cristóbal Zúñiga	IMTA CONCEJAL	CONCEJAL	REPRESENTANTE CONCEJO	994403585	
Jose Tebar Navarro	Circunvalación	Jefe III Zona	Miembro del Concejo	952152348	Jose.Tebar@circunvalacion.cl
Christian González	Fiscalía	Fiscal Jefe Copia	Consejero permanente	994561544	gonzalez@fiscalia.cl
Hervé Uccelli C.	SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO	COORD. REGIONAL		992385418	Uccelli@prevenido.gob.cl
MANUEL CORRALES G.	GOBERNACIÓN COPIAPO	GOBERNADOR	REPRESENTANTE INTENDENTE	965990032	mcorrales@intendencia.gov.cl
MANUEL HENRIQUEZ	S.A.B.	Maestro		992984718	MANUELEHENRIQUEZ@SAB.gov.cl
JENNY ROJAS	PUCOBRE	ADJUNTO		982194915	SAB.gov.cl

Jane Aguirre O	ADUORA	ADMINISTRACION	NUMERADA	P. 9498810	JANEAGUIRRE@ADMUNO.CL
Abigail Bruno Lillo	Gendarmereo	Jefe Técnico CBS	Suplenete. Gendarmereo	52-2351246	abigailbruno@gendarmereo.cl
MAGALY GÓZTES M	J DE VECINOS	PRESIDA		968415918	MAGALYGOTESM@HOTMAIL.CO
PATRICIO MORALEZ	MUNICIPALIDAD	CONCESAL		989032504	
Jacelin Espinoza Salazar	Didisco. I.M.A.	Didisco		96559884-	Jacelin.espinosa@yahoocor.cl
ALEJANDRO MELLA G	J.M.T.A.	ADM. MUNICIPAL		997423297	ALEJANDRO.MELLA@LIVEL.COM
Vivian Soledad Silva	CARABINEROS	ASESORA CONDUCCION		988283483	Vivian.silva@carabineros.cl
MAN KACETA SILVA	CARABINEROS	PREFECTO		962466173	MANKACETA@LIVEL.COM
Roberto Camargo B.	Lab. Bot. A.P.	SEG. PUBLICA		985168299	Roberto.camargo@carabineros.cl
Sergio Rojas V.	Seguridad Publica	Asesor	Asesor	986072209	Sergio.rojas@interior.gov.cl